



Resolución Viceministerial

Nro. 040-2016-VMPCIC-MC

Lima, 25 ABR. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 7 de marzo de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Juan José Martínez Fiestas, con R.N.A. N° CM-9932; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 22 de junio de 2015 se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña - Lambayeque. Excavaciones en el Sitio de Cojal del Complejo Arqueológico Songoy-Cojal-Valle Medio de Zaña - Lambayeque", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones y recolección de material de superficie, a realizarse en el Complejo Arqueológico Songoy-Cojal, ubicado en el distrito de Cayalti, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, con solicitud de fecha 7 de marzo del 2016, el Licenciado Juan José Martínez Fiestas solicitó la exportación de ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña - Lambayeque. Excavaciones en el Sitio de Cojal del Complejo Arqueológico Songoy - Cojal - Valle Medio de Zaña - Lambayeque", para ser sometidas a análisis de florecimiento de rayos X, microscopio electrónico, activación neutrónica instrumental (INAA) y espectrometría de acelerador de masas (AMS), en el laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Missouri (MURR), Missouri, Estados Unidos de América, y de espectrometría Mössbauer en el Departamento de Physik E-15 de la Universidad Técnica de Munich, República Federal de Alemania; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania por la señorita Kaye Leigh Sharp, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 447329791;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000058-2016-LHF-DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 11 de abril de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



L. Sotomayor R.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Juan José Martínez Fiestas, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CM-9932, la exportación de ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas procedentes del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña - Lambayeque. Excavaciones en el Sitio de Cojal del Complejo Arqueológico Songoy - Cojal - Valle Medio de Zaña - Lambayeque"*, para ser sometidas a análisis de florecimiento de rayos X, microscopio electrónico, activación neutrónica instrumental (INAA) y espectrometría de acelerador de masas (AMS), en el laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Missouri (MURR), Missouri, Estados Unidos de América, y de espectrometría Mössbauer en el Departamento de Physik E-15 de la Universidad Técnica de Munich, República Federal de Alemania; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas, cuya exportación



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 040-2016-VMPCIC-MC

se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania; a la señorita Kaye Leigh Sharp, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 447329791; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento sesenta y cuatro (164) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Juan José Martínez Fiestas.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Fragmentos de cerámica	FloreCIMIENTO de Rayos X Microscopio Electrónico Activación Neutrónica Instrumental (INAA) Espectrometría Mössbauer	SI	147	Laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Missouri (MURR), Estados Unidos de Norteamérica. Departamento de Physik E-15, Universidad Técnica de Munich, 85748 Garching, Alemania
Orgánico (carbón y coprolitos)	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	SI	17	Laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Missouri (MURR), Estados Unidos de Norteamérica
Total de muestras			164	

